

¿Qué es el Comité de Probidad y Ética?

El Comité de Probidad y Ética Pública es un equipo de trabajo integrado por cinco servidores públicos electos en forma directa por asamblea general o representatividad, voto por papeleta o de manera electrónica, que funcionan en cada ente y organismos del sector público, **con el fin de promover el cumplimiento de las normas de conducta ética.** El período de duración de sus miembros en el cargo es de dos años, pudiendo ser reelectos.

El Comité de Probidad y Ética del ICF se eligió mediante el método de Votación por Papeleta en mandato de lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 25 del Reglamento para la Integración y funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública; y los 5 miembros electos fueron juramentados por el Director Ejecutivo de este Instituto en fecha 12 de agosto de 2022. Actualmente el comité, está formado por 3 miembros.

¿Cómo está compuesto?

La estructura del Comité de Probidad y Ética Pública está compuesta por:

- 1 Presidente
- 1 Secretario
- 3 Vocales

¿Cuál es el objetivo?

El comité tiene como objetivo **promover una cultura de probidad y ética** al interior de cada ente u órgano del sector público y conocer de casos de violaciones a las normas de conductas establecidas en el Código de Conducta Ética del servidor público o las normas de conductas propias de la institución.

¿Cuáles son los requisitos para ser miembro del Comité?

1. Ser empleado **permanente** de la institución.
2. Haber laborado en la misma por lo menos **dos años.**
3. **No poseer cargo de jefatura** dentro de la estructura administrativa, en el área de dirección superior, administración, recursos humanos o auditoría, ni ser miembro de la junta directiva de asociaciones sindicales o gremiales.
4. **No haber sido sancionado** disciplinariamente por faltas graves.
5. Ser de reconocida honorabilidad y buena conducta.
6. No tener cuentas pendientes con el Estado.



¿Qué es el Comité Adjunto?

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité de Probidad y Ética, contara con el apoyo y respaldo de un Comité Adjunto, el cual está integrado por tres funcionarios de algunas de las áreas más relevantes de la institución con mayor incidencia en el desarrollo de funciones de los Comités. Las áreas que integran el comité adjunto son: Administración Superior de la Institución, Dirección Legal y Recursos Humanos.

¿Qué es una denuncia?

Es el acto oral o escrito por medio del cual, cualquier persona natural o jurídica, declaran el conocimiento que tienen acerca de la comisión de un delito, irregularidades, violaciones o faltas cometidas por personas naturales o jurídicas contra la administración pública y los intereses generales del Estado y la Nación hondureña.

El contenido de la denuncia y el nombre del denunciante serán de carácter reservado y confidencial.

El Comité de Probidad y Ética del ICF, ha creado la dirección de correo comiteprobidadyeticaicf@gmail.com mediante el cual se puede presentar formalmente una denuncia, además de los buzones distribuidos en algunos espacios de la oficina central de la institución.

¿Cuáles son los requisitos para ser miembro del Comité?

PROBIDAD: Es Mantener una conducta intachable en sus actuaciones al administra recursos públicos con entrega leal y honesta al desempeño de las tareas que le sean asignadas, siendo este término antítesis de corrupción, impidiendo el desarrollo por la desigual distribución de los recursos económicos del Estado.

ÈTICA: Refiere al estudio de actos morales y la vinculación con la conducta humana, siendo un elemento básico en la eliminación de las formas que propician la corrupción.- Al inculcar y formar a funcionarios estatales dentro de los principios rectitud, honradez, responsabilidad, integridad, probidad, objetividad e imparcialidad, calidad de servicio, respeto al bien común.

Valores



Integridad



Responsabilidad



Comunidad



Ser honesto no te traerá muchos amigos, pero te traerá los **CORRECTOS**



¡CONÓCENOS!

www.icf.gob.hn



Comité de probidad & ética.